

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES05SFPR001
Título en inglés	ESF+ Youth Employment
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - FSE+ Empleo Juvenil
Versión	1.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	
Fecha de la decisión de la Comisión	
Regiones NUTS que abarca el programa	ES - España ES1 - Noroeste ES11 - Galicia ES111 - A Coruña ES112 - Lugo ES113 - Ourense ES114 - Pontevedra ES12 - Principado de Asturias ES120 - Asturias ES13 - Cantabria ES130 - Cantabria ES2 - Noreste ES21 - País Vasco ES211 - Araba/Álava ES212 - Gipuzkoa ES213 - Bizkaia ES22 - Comunidad Foral de Navarra ES220 - Navarra ES23 - La Rioja ES230 - La Rioja ES24 - Aragón ES241 - Huesca ES242 - Teruel ES243 - Zaragoza ES3 - Comunidad de Madrid ES30 - Comunidad de Madrid ES300 - Madrid ES4 - Centro (ES) ES41 - Castilla y León ES411 - Ávila ES412 - Burgos ES413 - León ES414 - Palencia ES415 - Salamanca ES416 - Segovia ES417 - Soria ES418 - Valladolid ES419 - Zamora

	ES42 - Castilla-La Mancha ES421 - Albacete ES422 - Ciudad Real ES423 - Cuenca ES424 - Guadalajara ES425 - Toledo ES43 - Extremadura ES431 - Badajoz ES432 - Cáceres ES5 - Este ES51 - Cataluña ES511 - Barcelona ES512 - Girona ES513 - Lleida ES514 - Tarragona ES52 - Comunitat Valenciana ES521 - Alicante/Alacant ES522 - Castellón/Castelló ES523 - Valencia/València ES53 - Illes Balears ES531 - Eivissa y Formentera ES532 - Mallorca ES533 - Menorca ES6 - Sur ES61 - Andalucía ES611 - Almería ES612 - Cádiz ES613 - Córdoba ES614 - Granada ES615 - Huelva ES616 - Jaén ES617 - Málaga ES618 - Sevilla ES62 - Región de Murcia ES620 - Murcia ES63 - Ciudad de Ceuta ES630 - Ceuta ES64 - Ciudad de Melilla ES640 - Melilla ES7 - Canarias ES70 - Canarias ES703 - El Hierro ES704 - Fuerteventura ES705 - Gran Canaria ES706 - La Gomera ES707 - La Palma ES708 - Lanzarote ES709 - Tenerife ESZ - Extra-Regio NUTS 1 ESZZ - Extra-Regio NUTS 2 ESZZZ - Extra-Regio NUTS 3
Fondo(s) de que se trata	FSE+
Programa	☐ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	6
Cuadro 1	16
2. Prioridades	20
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	20
2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social	20
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.4. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud. (FSE+)	20
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	20
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	20
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	23
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	23
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	23
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	24
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	24
2.1.1.1.2. Indicadores	24
Cuadro 2: Indicadores de realización	24
Cuadro 3: Indicadores de resultados	25
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	25
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	25
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	26
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	26
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	26
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	27
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)	28
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	28
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	28
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	31
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	32
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	32
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	32
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	33
2.1.1.1.2. Indicadores	33
Cuadro 2: Indicadores de realización	33
Cuadro 3: Indicadores de resultados	33
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	34
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	34
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	34
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	34
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	35
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	35

2.1.1. Prioridad: 5. Empleo Juvenil (Empleo juvenil).....	36
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+).....	36
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	36
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	36
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	39
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	40
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	40
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	41
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	41
2.1.1.1.2. Indicadores.....	41
Cuadro 2: Indicadores de realización	41
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	41
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	42
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	42
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	42
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	43
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	43
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	44
2.2. Prioridades de asistencia técnica	45
3. Plan de financiación.....	46
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	46
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	46
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	46
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	47
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	47
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	47
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	47
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	47
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	48
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	48
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	48
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	48
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	48
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	48
3.4. Devoluciones (1).....	49
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	49
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	49

3.5. Créditos financieros por año.....	50
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	50
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	51
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	51
4. Condiciones favorables.....	52
5. Autoridades del programa	67
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	67
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	67
6. Asociación	68
7. Comunicación y visibilidad.....	71
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	73
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	73
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos ...	74
A. Resumen de los elementos principales	74
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	75
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	75
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	75
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	75
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.....	75
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	75
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	75
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	77
A. Resumen de los elementos principales	77
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	78
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario	79
DOCUMENTOS	80

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

La estrategia a nivel nacional del Programa de Empleo Juvenil del FSE+ para el período 2021-2027, parte del análisis del entorno que afecta al grupo al que se dirige, de lecciones aprendidas a lo largo del periodo 2014-2020, así como de las estrategias nacionales, europeas y los nuevos objetivos definidos en la Unión Europea, adelante UE. La presente Estrategia muestra un resumen de los aspectos más relevantes del diagnóstico realizado como punto de partida.

- **Disparidades económicas, sociales y territoriales, así como desigualdades y deficiencias del mercado:**

El objetivo principal del presente programa es la lucha contra el desempleo juvenil, problema que tiene un impacto importante en una doble vertiente: a nivel individual, sobre las distintas transiciones que corresponde realizar en este periodo vital y a un nivel macroeconómico, sobre el equilibrio y la sostenibilidad del propio sistema económico-societario, al producir un efecto estresor tanto sobre el propio mercado laboral como sobre el sistema de pensiones. El grupo poblacional al que va dirigido el Programa de Empleo Juvenil es el formado por las personas entre 16 y 29 años, 6,8 millones en España en 2021, el 14,5% de la población total.

i.1. Situación del empleo juvenil en España

i.1.1. Panorama general

El desempleo juvenil ha descendido desde el inicio del anterior periodo de programación del FSE+ pasando de un 39,7% en 2014, hasta el 26,9% en 2021, mejorando en 12,7 p.p., aunque en 2020 y por efecto de la crisis sanitaria originada por la pandemia COVID-19, volvió a repuntar hasta un 29,19%.

La tasa de paro de la población joven se ha situado desde 2014 siempre 10 p.p. por encima de la correspondiente a la población general en edad laboral, aumentando esta diferencia a 12 p.p. en 2021. De este modo el desempleo juvenil afectaba en 2021 al 26,9% de jóvenes en el conjunto del país (EPA, INE).

Según el Social Scoreboard Indicators para el grupo de edad de 15 y 24 años dicha tasa en España alcanzaba en 2021 el 34,8%, dato que dobla el correspondiente a la media de la UE, situado ese mismo año en el 16,6%.

Cuando se analiza el desempleo juvenil por territorios se evidencian disparidades entre las CCAA posiblemente motivadas por un diferente grado de desarrollo industrial y económico oscilando entre unas tasas mínimas por debajo del 21% de Aragón (18,2%), Cantabria (19,8%), Navarra (20,7%) o Madrid (20,9%), y unas tasas máximas que superan el 35%, como son las correspondientes a Extremadura (35,9%), Canarias (39,6%), Melilla (41,9%) o Ceuta (55,9%).

i.1.2. Jóvenes inactivos

En relación con la activación, la tasa de inactividad (46,69% en 2021 entre 16 y 29 años según el INE y en aumento desde 2014) es elevada durante la juventud, dado que una parte muy importante de estas personas están todavía estudiando en 2021. No obstante, hay personas jóvenes que no están formándose o educándose ni tampoco se encuentran en el mercado laboral, ya sea trabajando o buscando empleo, situación que es especialmente problemática por el mayor riesgo de acabar en situación de paro de larga

duración o de quedar fuera del mercado laboral. Además identificar a estas personas para proceder a su inserción sociolaboral es una tarea compleja y que consume muchos recursos. En términos comparados en 2020 esta situación afectaba en España al 17,3% de las personas entre 15 y 29 años frente al 13,7% de media del conjunto de los países de la UE (SSI, Eurostat). Este problema, además, crece con la edad con un 20,2% de jóvenes entre 25 y 29 años frente al 8,3% para la cohorte entre 16 y 19. En cuanto a su evolución, el porcentaje de estas personas disminuye en las fases expansivas y aumenta en las fases recesivas con rapidez facilitado por el recurso a la contratación temporal. Si se cruzan las variables edad y sexo para analizar esta problemática se concluye que, conforme aumenta la edad, se empieza a evidenciar la brecha de género, como en el caso concreto de 2020, donde entre 16 y 24 años no se da tal brecha, siendo ésta de 3,31 p.p. entre los 25 y 29 años, hecho que se repite sistemáticamente desde 2014. Esta brecha está relacionada el retraso de la primera maternidad, con el peso del rol tradicional de la mujer en el hogar y los cuidados, así como por las dificultades a las que deben enfrentarse quienes quieren compaginar su vida personal y laboral.

i.1.3. Sistema educativo

Uno de los problemas más importantes del sistema educativo español es el abandono escolar temprano, 13,3% de jóvenes entre 18 y 24 años en España (2021) frente al 9,7% de media en la UE (SSI, Eurostat). Sus causas se agrupan bajo tres factores: individuales, como el entorno familiar (ejemplo de ello sería la correlación entre el abandono escolar y el nivel educativo de los progenitores) o las experiencias educativas pasadas; estructurales, el tipo y estructura de las instituciones educativas y sistémicas, como el recurso a la repetición de curso o la falta de plazas de educación vocacional o FP.

Por otro lado, si bien la juventud española posee un elevado nivel formativo en general (su logro educativo en 2020 fue de un 50,2% (EPA, INE) de personas entre 25 y 29 años habían obtenido alguna titulación superior) todavía persiste un elevado el porcentaje de las personas jóvenes que abandonaron el sistema educativo tras terminar la ESO, ascendiendo a un 20%.

En los niveles intermedios es donde se producen los mayores desequilibrios. En 2020 un 11,5% de personas jóvenes alcanzaron la FP de Grado Medio como máximo educativo situando a España en el tercer puesto más bajo de la media EU-27 (32,2%).

Al desagregar los datos educativos por sexo, las brechas de género educativas se observan en los niveles intermedios, ya que las mujeres eligen en menor medida que los hombres formarse en la FP, el 44,7% durante el curso 2019-2020, porcentaje que se ha mantenido estable en los últimos años. Otra fuente de desventajas para las mujeres son las distintas disciplinas dentro de cada nivel, ya que hay especialidades tanto de FP como universitarias, que están muy masculinizadas, sobre todo las llamadas CTIM, (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) que, por otro lado, son las más competitivas desde el punto de vista laboral y las que obtienen mejores retribuciones.

En cuanto a su vinculación con el empleo, la tasa de empleo de las personas que abandonaron el sistema educativo tras finalizar la ESO se situó aproximadamente en un 68,4% (Encuesta de transición educativo-formativa e inserción laboral, ETEFIL, 2019, INE) y su tasa de desempleo en un 19,9%, tasas que empeoran en el caso de las personas jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin haber finalizado los estudios de ESO.

Otro problema vinculado al sistema educativo español es la falta de correspondencia entre los estudios puestos que se demandan en el mercado laboral, situación que se ve reflejada en el número de personas jóvenes entre 25 y 34 años con titulación universitaria que, en 2020, estaban trabajando en puestos cuyo nivel de instrucción no era necesario, concretamente un 35,8% frente al 24,2% de media en los 27 países de la UE (CEDEFOP).

Así, las tasas de empleo de las personas jóvenes con titulación de grado medio FP alcanzaron en 2019 el 74,6% con un 16% de paro (ETEFIL, 2019, INE), mientras que en el caso de los grados superiores FP alcanzaron el 79,5% y el 12,6% de desempleo. Aunque este resultado se aprecia también en algunas especialidades de FP altamente demandadas tanto de grados medios como superiores, alcanzando cuyas tasas de empleo igualan o incluso mejoran las tasas correspondientes a las titulaciones universitarias. La

FP, por su parte, muestra un 18,6% de incremento de las matriculaciones entre los cursos 2014/15 y 2019/20 (MEFP) y existe igualmente un incremento progresivo de la demanda de estas titulaciones en el mercado laboral.

i.1.4. Calidad del empleo

La calidad del empleo tiene un correlato claro en la estabilidad de la contratación que, en el caso de las personas jóvenes, suponía en 2020 un 42,5% (contrato indefinido a tiempo completo y parcial) comparado con el 62% de la población en edad laboral, frente a unas tasas de contratación eventual (a tiempo completo y parcial) que superaron ese mismo año el 45% entre las personas jóvenes comparado con el 23% correspondiente a la población trabajadora en general (TGSS). La situación mejora con la edad, pero incluso entre 25 y 29 años (48,9% de contratación indefinida y 41,1% de contratación eventual) se queda lejos de alcanzar las tasas promedio generales.

i.1.5. Jóvenes vulnerables

La tasa AROPE en España se situaba, en 2020, en el 30,3 % para los jóvenes. Tres de cada 10 se encontraban, así, en riesgo de pobreza o exclusión social, muy por encima de la media del conjunto de la población (26,4 %, OE: 2021). La tasa de privación material severa entre los jóvenes alcanzó el 9,3 % en 2020, 2,3 puntos superior a la media española, suponiendo un gran aumento en comparación con 2019, momento en el que se situaba en el 5,8 % (ARPE: 2021). La tasa de privación material severa en España es 1,9 puntos superior a la media europea (OE: 2021). En términos de exclusión las mujeres jóvenes han empeorado 8,5 puntos porcentuales (el doble que los varones) en el grupo de 16 a 34 años.

La tasa de actividad joven ha retrocedido hasta cotas nunca vistas en la última década: como consecuencia de la Pandemia pasó del 54,2% del 2019 al 47,9% en 2020, frente a una caída del 80,9% al 77,6% entre la población de 30 a 64 años. Estos datos apuntan a un fenómeno que ya conocimos durante

la última crisis (2008-2014)[1].

Dentro de este grupo presentan especiales dificultades las personas jóvenes con discapacidad que tienen entre 16 y 24 años, entre las que sólo hay un 23,4% de personas activas, lo que las sitúa 13,3 p.p. por debajo de la población activa general y su tasa de paro llega al 56,4%, 24,2 p.p. más que entre la población general. Su tasa de empleo es del 10,2%, 14,7 p.p. menos que entre la población general lo que evidencia que su acceso al mercado laboral es mucho más complicado que para la población joven sin discapacidad. Su nivel formativo es inferior al del resto de la población y sus tasas de abandono escolar alcanzan el 43,2%.

Otro grupo especialmente afectado es la población joven romaní, cuya tasa de desempleo llegó al 57,7% en 2018 superando a la de la población general menor de 30 años en casi 33 p.p. y su tasa de ocupación se situaba en el 29,3%, mientras que la de la población general era de un 40,7%. Solo un 22,8% alcanzó la ESO o niveles superiores y es especialmente significativa la tasa de personas que no se encuentran trabajando, estudiando o formándose, que alcanza el 63% dentro de este grupo frente al 16,5% (2018) de la población joven general.

Por último, la población minoritaria joven más numerosa en España es aquella que tiene una nacionalidad distinta a la española, que en 2021 se estimaba en unas 951.000 personas aproximadamente, un 13,99% del total entre 16 y 29 años. Respecto a su situación laboral, su tasa de paro era del 29,9% en 2021, 3,4 p.p. más que la población general. Respecto a su situación educativa, estas personas están infrarrepresentadas en todos los niveles salvo en FP básica.

i.1.6. Actividad emprendedora entre la juventud

Según el Observatorio del Emprendimiento en España, la tasa de personas con intención de emprender en los próximos tres años roza el 10% de la población, porcentaje que, aunque se ha recuperado tras la caída de 2020, todavía está lejos de alcanzar la media de la UE situada en el 15%. La tasa de actividad emprendedora reciente TEA, ascendía en 2021 al 5,5% de la población comparado con la media europea situada en el 8%. Por edades, tan solo el 5,9% de las personas que realizan una actividad emprendedora reciente correspondían a la franja entre 18 y 24 años.

i.1.7. Otros factores

Al igual que el resto de la población activa española, las recientes crisis supranacionales han tenido un impacto relevante en el empleo juvenil español. Por un lado, la crisis sanitaria ha incidido de manera particularmente intensa en el colectivo de personas jóvenes. Según datos del Informe “Jóvenes y mercado de trabajo” de septiembre de 2020 de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, la población joven se ha visto especialmente afectada por la disminución de la actividad económica durante la crisis sanitaria del COVID-19 y está siendo uno de los colectivos más afectados por el impacto negativo de la crisis. Por otro lado, la crisis energética, la escasez del suministro de recursos naturales o, entre otros, la subida de precios que se auguran como consecuencia de la guerra en Ucrania prevé un impacto económico importante en España, concretamente una alta inflación, que tendrá más impacto en los jóvenes ya que pueden dar lugar a la subida del desempleo y afectar en más medida esta situación a los jóvenes que a otros grupos de edad a la hora de acceder al mercado laboral o mejorar su situación en el mismo.

- **Retos. necesidades de inversión y aspectos complementarios y sinergias con otras modalidades de ayuda**

Descrita la situación general de desempleo juvenil en España a continuación, se seleccionan diferentes retos que derivan de las situaciones analizadas anteriormente, a los que las medidas que se presentan en la segunda parte de este programa pretenden dar respuesta.

ii.1. Promover el empleo joven de calidad, equitativo y justo, especialmente el indefinido:

Una de las causas detrás de la baja calidad del empleo juvenil en España es la importancia en la estructura productiva española de actividades económicas estacionales o con un peso importante del factor humano o ambos. En estos sectores, la creación de empleo se concentra en las fases de recuperación económica y son también los primeros que en las fases recesivas lideran los despidos. Para muchas personas jóvenes sin experiencia, resulta mucho más fácil acceder a su primer empleo a través de sectores caracterizados por demandar perfiles que necesitan poca especialización y por hacer mayor uso de la contratación temporal, que al acabar las fases expansivas corren el riesgo de acabar desempleadas.

Estas diferencias cualitativas han conducido a una segmentación de la población entre quienes tienen puestos de trabajo relativamente protegidos y quienes son más vulnerables al despido durante las épocas de crisis, lo que provoca desafección, baja productividad en el trabajo y muchos otros problemas asociados.

ii.2. Mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes mediante una formación ajustada a las necesidades del mercado y la mejora del ajuste entre la oferta formativa y la demanda:

Como ya se ha expuesto, un problema importante al que se enfrenta el sistema educativo español es el abandono escolar temprano o prematuro. Las personas que abandonan de manera temprana corren el riesgo de alejarse del mercado laboral y de no volver a incorporarse al sistema educativo o formativo. Este

abandono escolar está condicionado por la mayor o menor facilidad de las personas jóvenes que han cumplido los 16 años de acceder al mercado laboral, sobre todo con perfiles poco especializados y en sectores que basan su competitividad en el factor humano.

En cuanto al desajuste entre el sistema formativo y el mercado laboral para las personas jóvenes siendo temporal y consecuencia de la falta de experiencia inicial, no se puede obviar que las diferencias entre las tasas correspondientes a España y la media de la UE son significativas. Este desencuentro parece apuntar, más bien, hacia una necesidad no cubierta en el mercado laboral de personas con titulaciones medias y técnicas (FP), a una falta de especialización dentro de estos niveles, o hacia una oferta insuficiente de plazas dentro de esos niveles formativos para cubrir la demanda. Es en este nivel donde existe una necesidad de ajuste del sistema educativo-formativo.

A través del impulso de la formación en alternancia con el empleo y la formación para el empleo o iniciativas que fomenten el autoempleo se conseguiría involucrar simultáneamente al tejido empresarial, fomentar su participación y mejorar la calidad del empleo incrementando perfiles técnicos más ajustados a las necesidades del sistema productivo. De esta manera se abordarían problemas tales como el desempleo, la falta de correspondencia entre el contenido de los estudios y los perfiles solicitados en el mercado laboral o la productividad de la economía.

ii.3. Promover, incentivar y facilitar el autoempleo, el emprendimiento juvenil:

El autoempleo y la generación de microempresas se presenta como una nueva estrategia de apoyo para encarar el problema del desempleo y la precariedad laboral que enfrenta la juventud. En este sentido, el reto es estimular y favorecer la iniciativa individual, fomentando el empleo por cuenta propia. Iniciar un proyecto empresarial requiere utilizar la creatividad para que la empresa sea viable y tenga un futuro. En este sentido, las ayudas a autónomos pueden ser la clave para la creación y continuidad de estos proyectos. El impulso de este tipo de medida podría contribuir decisivamente en el largo plazo al cambio de modelo productivo y a la consolidación de una economía sostenible.

ii.4 Mejorar la empleabilidad de jóvenes vulnerables o desfavorecidos

Los datos ya expuestos apuntan a un mercado laboral que presenta especiales problemas para los jóvenes y esto afecta en mayor medida a las personas jóvenes desfavorecidas que encuentran aún más dificultades para entrar, mantenerse o mejorar en dicho mercado laboral.

Existe una serie de circunstancias y condiciones personales y sociales que suelen conllevar una situación de riesgo de exclusión laboral. Para facilitar la integración sociolaboral de personas jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, el reto es ayudarles a que accedan a un empleo estable, acorde con sus aptitudes y motivaciones.

Como resumen de todo lo anterior, y ante los principales retos planteados y la lógica de intervención, para abordar las prioridades de inversión se han seleccionados los Objetivos Específicos a), d) y h) del Objetivo Político 4.

- **Retos determinados en las recomendaciones por país pertinentes, en las estrategias nacionales o regionales, referencias al Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y en relación con los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales**

A través del presente Programa se contribuirá a la consecución de los objetivos que plantea el Pilar Europeo de Derechos Sociales, en adelante PEDS, desde el enfoque del empleo joven, de calidad, equitativo y justo, en línea con lo dispuesto con carácter general en la Carta Europea de Derechos Fundamentales de la UE.

En aplicación del PEDS la Comisión aprobó en septiembre de 2020 el Plan de Acción del PEDS, en consonancia con el cual España plantea, entre otros subobjetivos, el reto de reducir la tasa de jóvenes de entre 15 y 29 años que ni estudian ni trabajan ni reciben formación mejorando sus perspectivas laborales a un 10% y de manera general alcanzar una tasa de empleo de un 76%.

En las conclusiones del Semestre Europeo 2021, marco de coordinación para cumplir los principios y derechos establecidos en el PEDS, se insta a los Estados miembros a abordar eficazmente todos o un subconjunto significativo de los desafíos identificados en las recomendaciones específicas de cada país.

Por otro lado, en el Informe de País de 2019, en el anexo D, se proponen para España una serie de orientaciones de inversión sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027. Dicho anexo plantea como objetivo estratégico 4 “Una Europa más social” y plantea como necesidades altamente prioritarias, las de mejorar el acceso al empleo, el apoyo a la adecuación del mercado de trabajo así como las transiciones y la movilidad de los grupos destinatarios del Programa o el apoyo a la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales. En concreto, mediante las actuaciones previstas en este programa se pretende contribuir a la consecución de la orientación 32 del Anexo D del Informe por país de 2019, relacionada con la adopción de medidas activas y preventivas del mercado de trabajo bien diseñadas con objeto de promover el empleo indefinido; apoyar el emprendimiento y las empresas sociales; apoyar la movilidad laboral voluntaria entre sectores y regiones. Así mismo, estas acciones se alinean con la recomendación específica por país REP20_2.1 b) para respaldar el empleo mediante incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las capacidades.

Los retos que pretende afrontar el presente Programa se encuentran también en la línea de lo establecido en:

- La Recomendación del Consejo de 5 de junio de 2019: Su apartado 11 subraya como problemas la generalización del uso de la temporalidad fraudulenta aqueja especialmente a las personas jóvenes así como las barreras a la movilidad laboral y su apartado 12 cita el asesoramiento y la orientación profesional como iniciativas para paliar el desempleo de larga duración. Propone: “Favorecer la transición hacia los contratos indefinidos, en particular mediante la simplificación del sistema de incentivos a la contratación” y “[...] mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.”
- La Recomendación del Consejo de 20 de mayo de 2020: en la que se hace, entre otras, referencia a “respaldar el empleo mediante [...] incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las cualificaciones” y “mejorar [...] el acceso al aprendizaje digital”.
- Y la Recomendación del Consejo de 30 de octubre de 2020 relativa al refuerzo de la Garantía Juvenil, que sustituye a la de 22 de abril de 2013, que recomienda que se garantice que todos los jóvenes menores de 30 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o prácticas en los cuatro meses siguientes a quedar desempleados o finalizar la educación formal, de acuerdo con el principio 4 del pilar europeo de derechos sociales. En relación a las medidas relativas a las prácticas y la formación con el empleo, la Recomendación del Consejo de 15 de marzo de 2018 relativa al Marco Europeo para una formación de Aprendices de Calidad y Eficaz; y con la Recomendación del Consejo de 10 de marzo de 2014 sobre un marco de calidad para los períodos de prácticas.

El Programa de Empleo Juvenil sigue los principios establecidos en el Acuerdo de Asociación de España y, en el marco del OP 4 y del OE 4.A, se contribuirá específicamente a combatir el desempleo juvenil a través de un empleo de calidad.

Por último, resaltar las principales iniciativas, estrategias y hojas de ruta europeas que acompañarán, complementarán y guiarán los objetivos de este Programa de Empleo Juvenil:

- Orientaciones para las políticas de Empleo de los Estados miembros presentadas junto con las orientaciones generales de las políticas económicas, en forma de Propuesta de Decisión del Consejo relativa a las Orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros.
- Orientaciones para las políticas de Educación y Formación de los Estados miembros se presentan subsumidas en forma de Propuesta de Decisión del Consejo relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros.
- Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia.
- Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027 (2).
- Pacto Verde Europeo y el desarrollo sostenible en general.
- Estrategia Digital de la UE.
- El Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos.

El programa sigue la línea del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) y del nuevo Plan de Garantía Juvenil Plus que sustituye al “Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021” y se inspira en los principios básicos del programa de Garantía Juvenil. Para conseguir los objetivos de mejora de la empleabilidad y del emprendimiento de las personas jóvenes, el plan se sustenta sobre la orientación y el seguimiento personalizados, la formación dirigida a la adquisición de competencias y la mejora de la experiencia profesional, la mejora de las oportunidades de empleo a través de incentivos dirigidos, especialmente, a las personas que necesiten una especial consideración entre otras.

Asimismo, este Programa se encuentra en consonancia con estrategias nacionales que también tendrán su repercusión en el empleo joven, tales como:

- Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.
- Plan Anual de Política para el Empleo 2021 (PAPE 2021).
- Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.
- Plan Nacional de Competencias Digitales.
- I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo (2019-2022).
- III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 y su continuación a través de la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030 (en elaboración)
- Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023).
- Programa Nacional de Reformas (PNR) 2022.
- Programa de Estabilidad de España 2021-2024.
- Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030.
- Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021_2030.
- Estrategia de Juventud 2030.

El Programa es coherente con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) sobre todo en relación con el fomento del empleo y la empleabilidad en sectores vinculados a las transiciones tecnológicas y digitales o energético-climáticas. Estas transiciones y oportunidades serán tenidas en cuenta de manera transversal en las acciones, cuando la naturaleza de las mismas lo permita. Se ha tenido también en cuenta la Estrategia de especialización inteligente, las correspondientes estrategias de desarrollo territorial y local pertinentes y los planes nacionales o regionales de gestión del riesgo de catástrofes.

En cuanto a las complementariedades y sinergias:

En el ámbito del Empleo Juvenil la organización administrativa se articula en torno a, fundamentalmente, dos niveles competenciales diferenciados entre la Administración General del Estado y las CCAA. La inversión FSE+ en empleo juvenil, se va a llevar a cabo tanto en los 19 programas de ámbito regional como en este Programa de ámbito estatal. La coordinación se garantizará a través de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, en adelante UAFSE, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en adelante, MITES, la cual actuará como única Autoridad de Gestión, en adelante AG, para todos los programas, además de coordinar todo el proceso de programación y evaluación.

Por otro lado, la complementariedad de este programa con los diferentes fondos estará garantizada a través la coordinación que llevará a cabo la UAFSE del MITES. En relación con la complementariedad con FEDER este fondo adoptará un papel complementario con respecto al FSE+, puesto que se centrará en la financiación de infraestructura educativa, social o para el empleo, que será necesaria para garantizar una ejecución eficaz de las políticas en toda su integridad en estos ámbitos sectoriales.

En cuanto a complementariedad con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR) éste contempla un conjunto de actuaciones con el propósito de maximizar el impacto de las reformas sobre la creación de empleo de calidad, el aumento de la productividad y la reducción de las brechas sociales, territoriales y de género. Todo ello teniendo en cuenta la necesidad de adaptar el mercado laboral a las nuevas demandas y oportunidades globales, como la transición digital y ecológica. Por su parte, a través del FSE+ se pretende llevar a cabo actuaciones relativas a: itinerarios de inserción sociolaboral; promoción y apoyo al emprendimiento, autoempleo en empresas de economía social orientadas a la inserción; ayudas a la contratación para la primera experiencia profesional en el sector de I+D; ayudas a la creación de empresas y autoempleo; incentivos a la conversión de contratos temporales en indefinidos, entre otras. Y en todo caso, al seleccionar una operación para su financiación con el FSE+ el organismo intermedio correspondiente comprobará previamente que dicha operación no es objeto de financiación en el marco del PRTR. Del mismo modo, en el proceso de verificaciones de gestión que realicen primero los organismos intermedios, en adelante OI, del Programa y posteriormente la propia AG, se comprobará de manera efectiva que no exista doble financiación por parte del FSE+ y el PRTR.

Los Objetivos Específicos del Objetivo político 4 complementarán las siguientes palancas (P) y componentes (C) del PRTR: De forma directa la P.8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo y el C.23 en concreto la Inversión 1- Empleo Joven contempla tres Programas: TánDEM, Programa primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas y Programa Investigo cuya implementación finalizará el 31 de diciembre de 2025. Y de forma indirecta con la P.5. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora y la P.6. Pacto por la ciencia y la innovación.

Además, en materia educativa, existen complementariedades de medidas de movilidad del presente Programa (como las de la iniciativa ALMA) con el programa Erasmus+ y EU's Structural Reforms Support Programme ("Tackling early school leaving and promoting talent"). En el primer caso, existirán sinergias en relación con el desarrollo de proyectos con resultados innovadores, en particular para facilitar

la participación del alumnado desfavorecido en las acciones de movilidad dirigidas a mejorar las competencias de los estudiantes, modernizar los sistemas educativos y de formación, así como en promover proyectos de cooperación transnacional. En el segundo, el Ministerio de Educación y Formación financiará establecer un marco social e institucional adecuado para la aplicación de medidas eficaces de prevención del abandono escolar, consolidar el éxito educativo y crear un círculo virtuoso dentro del sistema educativo, en el que todas las partes interesadas puedan colaborar en una acción conjunta encaminada al éxito de todos.

Finalmente, el presente Programa tendrá en cuenta lo dispuesto en Programa Europa Digital especialmente respecto del Skills Data Space.

- **Retos en materia de capacidad administrativa y gobernanza y las medidas de simplificación**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CE) 2021/1060, de 24 de junio en cuanto al principio de Asociación se llevó a cabo un proceso de partenariado en el contexto del Programa de Empleo Juvenil con el objetivo de generar colaboración y diálogo social entre los agentes más representativos del conjunto estatal, ese intercambio de conocimientos ha contribuido a perfilar la estrategia nacional de inversión de la ayuda del FSE+ en los próximos años.

En la preparación del presente programa el partenariado ha participado en la valoración de los retos identificados en el diagnóstico anterior y en la definición de los ámbitos prioritarios de actuación del FSE+ en España. Los resultados de este trabajo con el partenariado se ampliarán en el capítulo 6 del presente programa. Adicionalmente, a través de la experiencia según los informes de evaluación y las ideas extraídas del partenariado, se han identificado un conjunto de retos y medidas a adoptar para mejorar la eficiencia y eficacia del programa o su capacidad administrativa al aplicar las políticas o ejecutar las tareas en materia de gestión y control del FSE+ en el ámbito propio de este Programa.

Con el fin de asegurar la detección de posibles irregularidades antes de la declaración de los gastos del Programa a la Comisión Europea, así como de prevenir el fraude, la AG reforzará su capacidad administrativa mediante un apoyo externo de auditores independientes que asistirán en la verificación de calidad de las operaciones presentadas para cofinanciación por los OI y de la verificación completa de las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios directos de la AG. La capacidad administrativa de las autoridades FSE+ se verá también reforzada mediante acciones formativas específicas en materias como la gestión del riesgo de fraude y el uso de opciones de costes simplificados.

-Gestión e implementación.

Se va a potenciar la simplificación y agilización de los procesos (indicadores y costes simplificados) mediante la realización de reuniones temáticas e intercambio y conocimiento de buenas prácticas. Se potenciará una mejor comunicación entre los agentes participantes para el cumplimiento de los plazos de entrega en la ejecución del presupuesto. Las acciones de asistencia técnica consistirán principalmente en el diseño y preparación de los programas; la gestión y seguimiento, que incluye las verificaciones administrativas e in situ y la puesta en marcha de sistemas de información FSE+ 21-27, así como la capacitación y formación administrativa; control y auditorías; realización de estudios y evaluaciones de los programas y la difusión de las actuaciones del FSE+ para aumentar la visibilidad del FSE+ e incluirán la participación y creación de grupos de trabajo, foros y redes temáticas, tanto nacionales como europeas.

-Organismos intermedios y beneficiarios.

En aras de mejorar la gestión e implementación del Programa, conviene reforzar el apoyo a OI y beneficiarios mediante un seguimiento más individualizado para solventar cuestiones que presenten una mayor dificultad como puede ser la aplicación OCS, para lo que es conveniente continuar el asesoramiento por parte del grupo de personas expertas existente en este ámbito, indicadores, recopilación de datos, aplicación del sistema de análisis y prevención del fraude. Para ello, es necesario mejorar la comunicación interna entre las entidades y sus responsables y reforzar aspectos de coordinación para

evitar solapamientos entre los OI y los Beneficiarios Directos (BD) de la AG y lograr las máximas sinergias entre las actuaciones que se lleven a cabo.

-Conclusiones extraídas de experiencias anteriores

Durante el periodo 2014/2020 se ha llevado a cabo una evaluación del impacto y de los resultados del Programa Operativo de Empleo Juvenil, cuyas recomendaciones han puesto de relieve, entre otras la necesidad de profundizar en el seguimiento de las personas jóvenes que han finalizado sus actuaciones en el programa, incrementar la difusión de sus resultados para lograr una mayor participación aquellas en las operaciones o mejorar los procesos de captación y localización de las personas jóvenes que ni están formándose, ni están en el mercado laboral.

Asimismo, como conclusión general sobre el período anterior 2014-2020, puede destacarse que la introducción de la Garantía Juvenil y la creación de un programa operativo de empleo juvenil con fondos europeos para la puesta en marcha de acciones específicas ha contribuido a mejorar y ampliar las medidas dirigidas para este colectivo. A través del plan inicial de implantación de la Garantía Juvenil de diciembre de 2013, se dotó de nuevos recursos al sistema y se modernizaron los Servicios Públicos de Empleo.

[1] JVENTUD EN RIESGO análisis de las consecuencias socioeconómicas de la COVID-19 sobre la población joven en España (INJUVE).

[2] https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan_es

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.4. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud.	La calidad del empleo tiene un correlato claro en la estabilidad de la contratación que, en el caso de las personas jóvenes, suponía en 2020 un 42,5% (contrato indefinido a tiempo completo y parcial) comparado con el 62% de la población en edad laboral, frente a unas tasas de contratación eventual o puntual que superaron ese mismo año el 45% entre las personas jóvenes (contrato eventual a tiempo completo y parcial) comparado con el 23% correspondiente a la población trabajadora en general (TGSS). La situación mejora con la edad, pero incluso entre 25 y 29 años (48,9% de contratación indefinida y 41,1% de contratación eventual) se queda lejos de alcanzar las tasas promedio generales. Es por ello por lo que de cara a abordar una mejora de la calidad en el empleo de las personas jóvenes afectados por una endémica temporalidad arriba indicada se selecciona este OE para afrontar el reto de: ii.1 Promover el empleo joven de calidad, equitativo y justo, especialmente el indefinido. Esto se llevará a cabo mediante medidas que orientadas a promover empleo estable que permita la inserción de los jóvenes en el mercado laboral a través de un empleo de calidad.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	En este OE se abordan algunos de los retos señalados en el punto anterior que se refieren específicamente a grupos de personas jóvenes más desfavorecidas. Concretamente: ii.4 Mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes vulnerables. Este reto se abordará mediante programas e

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		itinerarios integrados de inclusión sociolaboral, incluida la movilidad y experiencias laborales en el extranjero conforme a la visión innovadora programa europeo ALMA. Los siguientes datos ponen de manifiesto la difícil situación que atraviesa la población joven más desfavorecida y la necesidad de apoyo reforzado: Con carácter general en España, en el año 2020 la tasa AROPE se situaba en el 30,3 % para los jóvenes, esto quiere decir que 3 de cada 10 se encontraban en riesgo de pobreza o exclusión social, muy por encima de la media que se registra en el conjunto de la población (26,4 %, OE: 2021). En cuanto a la tasa de privación material severa entre los jóvenes, alcanzó el 9,3 % en 2020, 2,3 puntos superior a la media española, lo que supone un gran aumento en comparación con 2019, momento en el que se situaba en el 5,8 % (ARPE: 2021). La tasa de privación material severa en España es 1,9 puntos superior a la media europea (OE: 2021). Uno de los colectivos vulnerables se configura por personas con discapacidad que tienen entre 16 y 24 años, de ellas, sólo hay un 23,4% de personas activas, y tienen una tasa de desempleo que duplica la correspondiente a la población general. Por otro lado, la tasa de desempleo de la población joven gitana en 2018 era casi dos veces mayor que la de la población general menor de 30 años y su tasa de ocupación se situaba muy por debajo de la correspondiente a la población general. La población entre 16 y 29 años que tiene una nacionalidad distinta a la española también tiene tasas de desempleo comparativamente inferiores que la población general. Esta población está más expuesta a los condicionantes económicos, como se

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		observó durante la pandemia, que tuvo un reflejo más acentuado en este colectivo. Estas medidas siguen la recomendación del informe de Evaluación del POEJ (14-20) que recomienda aumentar el número y alcance de las operaciones destinadas a los colectivos especialmente vulnerables y en riesgo de exclusión social, para así mejorar las posibilidades de inserción de las personas jóvenes que tienen más dificultades para conseguir un empleo.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	YE. Empleo juvenil	Teniendo en cuenta los datos facilitados en la sección II del Programa a través de esta Prioridad mediante la selección del OE 4.a se pretende acometer tres de los cuatro grandes retos del mismo: - ii.1 Promover el empleo joven de calidad, equitativo y justo, especialmente el indefinido; - ii.2 Mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes mediante una formación ajustada a las necesidades del mercado y la mejora del ajuste entre la oferta formativa y la demanda; - ii.3 Promover, incentivar y facilitar el autoempleo, el emprendimiento juvenil o la economía social. A través de los Retos ii.1 e ii.3 se pretende reducir la tasa de desempleo de las personas entre 16 y 29 años, muy elevada en España. Se incrementará su tasa de empleo y fomentará el empleo de calidad reduciendo el porcentaje de contratación temporal. Mediante las medidas englobadas dentro del reto ii.2 se pretende, por un lado, reducir el número de jóvenes que no se encontraban trabajando, estudiando o recibiendo formación y, por otro, ajustar la segmentación del mercado laboral español. Con las medidas englobadas en este reto se pretende ajustar la oferta formativa y la demanda

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		del mercado laboral que hace que parte de las personas jóvenes accedan a puestos de menor calidad y de reducido valor añadido respecto al nivel educativo logrado. Algunas de las causas de estos desajustes las encontramos en el mayor peso relativo de algunos sectores que no requieren perfiles con alta especialización y que recurren de manera generalizada a la contratación temporal, la elevada tasa de abandono escolar temprano, el menor prestigio de la formación profesional, la falta de plazas de FP o el menor ajuste de la formación a la demanda del mercado. Y son estos los ámbitos a los que se dirigen las medidas incluidas dentro de cada reto. La evaluación de la Iniciativa de Empleo Juvenil muestra cómo las políticas de empleo juvenil en España supusieron un importante impulso al mismo incidiendo positivamente tanto en la reducción del desempleo juvenil como al descenso del número de personas jóvenes que ni estudiaban ni trabajaban. La Evaluación del POEJ (14-20) recomendaba dirigir los fondos principalmente a operaciones de autoempleo y prácticas en empresas, por su mayor impacto en la inserción laboral de las personas jóvenes.

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.4. Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las personas jóvenes con frecuencia experimentan trayectorias más prolongadas hasta lograr una estabilidad laboral durante las cuales la baja calidad en el empleo es especialmente significativa. Las medidas que se van a llevar a cabo bajo este objetivo específico van encaminadas a promover la adaptación de las personas jóvenes a las circunstancias cambiantes del mercado laboral y a mejorar sus condiciones laborales. Tales medidas serán las siguientes:

Línea principal de actuación 1. Oportunidades de empleo

El bloque de medidas incluidas en esta línea persigue el objetivo de potenciar la transición de modalidades contractuales de naturaleza temporal a la contratación indefinida, con el fin de facilitar la adaptación de las personas jóvenes a los cambios en el mercado laboral y mejorar la calidad de su empleo. Con respecto al período mínimo de mantenimiento del empleo, será de 6 meses desde el final del periodo bonificado.

Medida 1.D.01: Incentivos a la conversión de contratos de becario en contratos indefinidos.

Los incentivos incluidos en esta medida consisten en bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social de las empresas o entidades para incentivar las transformaciones en indefinidos de las personas jóvenes con contrato de becario, regulado en el Estatuto del Becario.

Estas medidas serán aplicables a los contratos de trabajo suscritos a partir del 1 de enero de 2023 y durante un periodo de 3 años, o durante la toda la vigencia del contrato cuando sea suscrito con personas con discapacidad, siempre dentro del periodo de elegibilidad del programa operativo.

En cualquier caso, existirá un compromiso mínimo de mantenimiento de 6 meses desde el final del periodo bonificado. Asimismo, serán elegibles para ser bonificados bajo estas medidas tanto los contratos indefinidos a tiempo completo como los de duración igual o superior a la media jornada y siempre que la conversión se realice en la misma empresa en la que se encontraban realizando las labores de becarios.

Medida 1.D.02: Incentivos a la conversión de contratos formativos en contratos indefinidos.

Los incentivos incluidos en esta medida consisten en bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social de las empresas o entidades respecto de la conversión en indefinidos de contratos de jóvenes con contratos formativos. Estas medidas serán aplicables a los contratos de trabajo formativos suscritos a partir de 1 de enero de 2021 para operaciones no finalizadas. La duración de la bonificación será de un periodo de 3 años con un compromiso mínimo de mantenimiento de 6 meses desde el final del periodo bonificado. Asimismo, serán elegibles para ser bonificados bajo estas medidas tanto los contratos indefinidos a tiempo completo como los de duración al menos superior a la media jornada y siempre bajo la premisa de que la conversión se realice en la misma empresa. Se aplicarán las bonificaciones previstas en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral hasta la fecha de entrada en vigor durante 2023 de la nueva normativa que regule los incentivos a la contratación. A partir de dicha fecha se aplicarán los correspondientes incentivos de la citada nueva normativa.

Medida 1.D.03. Incentivos a la conversión de contratos de relevo temporales en contratos indefinidos:

Los incentivos incluidos en esta medida consisten en bonificaciones en cuotas de la Seguridad Social de las empresas o entidades para incentivar las transformaciones en indefinidos de los contratos de personas jóvenes con contrato de relevo (de duración determinada ligada a la jubilación de otra persona trabajadora). Estas medidas solo serán aplicables a las conversiones de contratos de trabajo de relevo suscritos a partir de 1 de enero de 2023 y durante un periodo de 3 años con un compromiso mínimo de mantenimiento de 6 meses desde la finalización del periodo bonificado. Serán elegibles para ser bonificados bajo estas medidas tanto los contratos indefinidos a tiempo completo como los de duración igual o superior a la media jornada, pero siempre dentro de la misma empresa para la que prestaban inicialmente servicios.

Estas actuaciones están alineadas con lo recogido en la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023), el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 y su continuación a través de la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030 (en elaboración), con la Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030, la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, el Plan Anual de Política para el Empleo 2021(PAPE 2021), o el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030.

La recomendación del “Anexo D” del Informe País de 2019, relativa a mejorar el acceso al empleo y promover la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores, establece las orientaciones a seguir y en particular para:

- adoptar medidas activas y preventivas del mercado de trabajo como formación, períodos de prácticas, períodos de aprendizaje, programas de segunda oportunidad y subsidios de empleo bien diseñados con objeto de promover el empleo indefinido; apoyar el emprendimiento y las empresas sociales; apoyar la movilidad laboral voluntaria entre sectores y regiones; en segundo lugar, también la recomendación relativa a mejorar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos, y en particular para apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales.

Del mismo modo, atendiendo a lo estipulado en el Pilar Europeo de Derechos Sociales, las acciones a desarrollar en el Programa de Empleo Juvenil FSE+ 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo I “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo” y el Capítulo II “Condiciones de trabajo justas”:

- Educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad
- Igualdad de género
- Igualdad de oportunidades
- Apoyo activo para el empleo
- Empleo seguro y adaptable

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) será de forma directa con la:

- Palanca 8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente 23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. C23.Inversión 1- Empleo Joven, C.23 Inversión 2 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo y C.23, Inversión 3 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva.

Y de forma indirecta con:

- Palanca 5 Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora. Componente 13. Impulso a la pyme. C13.Inversión 1 - Emprendimiento. Conjunto de medidas orientadas a potenciar el ecosistema emprendedor, las cuales se abordan bajo el paraguas del Marco Estratégico en Política de Pyme 2030, la Estrategia España Nación Emprendedora y la Agenda España Digital 2025.

No se detectan a priori posibles complementariedades entre las actuaciones a programarse en el marco del OE d en este Programa y otras que pudieran programarse en el marco de otros OE específicos de FEDER.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos de destinatarios de las actuaciones de este objetivo específico son jóvenes menores de 30 años con contratos de becarios o con contratos formativos y/o de relevo.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del presente Programa del FSE+ 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En el OE 4 d) se contemplan actuaciones diversas, pero en todas las actuaciones se tendrá en cuenta una perspectiva de género (en procesos de selección, en información o publicidad, acciones de difusión...) que permita considerar debidamente las eventuales desigualdades entre hombres y mujeres con el fin de hacer frente a la segregación vertical y horizontal en el empleo y la formación. No obstante, en la propia naturaleza de las acciones desarrolladas bajo este OE se contempla la salvaguarda y fomento de la igualdad, inclusión y no discriminación, encontrando su fundamento en medidas de garantía de igualdad de derechos y oportunidades y no discriminación e impulso a la inserción laboral de las mujeres en sectores en los que están infrarrepresentadas.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Sin enfoque territorial

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	494,00	1.978,00
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	3.477,00	6.953,00
1	ESO4.4	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	2.501,00	10.004,00
1	ESO4.4	FSE+	Transición	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	17.587,00	35.174,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	4.251,00	17.004,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	29.895,00	59.789,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	1.978,00	2021	1.978,00	Datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH	
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	EECR06	Participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo en los seis meses siguientes a su participación	personas	6.581,00	2020	6.701,00	Base de datos SISPE (Sistemas de Información de los Servicios Públicos de Empleo), datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH	
1	ESO4.4	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	10.004,00	2021	10.004,00	Datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH	
1	ESO4.4	FSE+	Transición	EECR06	Participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo en los seis meses siguientes a su participación	personas	33.291,00	2020	33.899,00	Base de datos SISPE (Sistemas de Información de los Servicios Públicos de Empleo), datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH	
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	17.004,00	2021	17.004,00	Datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH	
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	EECR06	Participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo en los seis meses siguientes a su participación	personas	56.589,00	2020	57.622,00	Base de datos SISPE (Sistemas de Información de los Servicios Públicos de Empleo), datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	7.766.562,00
1	ESO4.4	FSE+	Transición	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	39.287.663,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	66.780.843,00
1	ESO4.4	Total			113.835.068,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	7.766.562,00
1	ESO4.4	FSE+	Transición	01. Subvención	39.287.663,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	66.780.843,00
1	ESO4.4	Total			113.835.068,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	7.766.562,00
1	ESO4.4	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	39.287.663,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	66.780.843,00
1	ESO4.4	Total			113.835.068,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	09. No procede	7.766.562,00
1	ESO4.4	FSE+	Transición	09. No procede	39.287.662,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	09. No procede	66.780.844,00

1	ESO4.4	Total			113.835.068,00
---	--------	-------	--	--	----------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.4	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	7.766.562,00
1	ESO4.4	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	39.287.663,00
1	ESO4.4	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	66.780.843,00
1	ESO4.4	Total			113.835.068,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las personas jóvenes son un grupo que, como ya se ha explicado, experimenta especiales dificultades en el acceso al mercado de trabajo. Algunas de ellas, por determinadas circunstancias (pertenencia a minorías, discapacidad, entorno desfavorecido, entre otras) deben superar obstáculos, lo que en ocasiones favorece la vinculación de dichas circunstancias con situaciones de riesgo de exclusión o y/o pobreza y, por ende, mayores dificultades de inclusión y participación. Es necesario, por ello, garantizar la igualdad de oportunidades de estas personas jóvenes al mismo tiempo que se abordan las causas de un desigual acceso al mercado laboral o a la educación mediante la programación de actuaciones concretas cabe destacar:

Línea principal de actuación 1. Mejora de la empleabilidad y Formación para el empleo

Se trata de un grupo de actuaciones que tratan de fomentar la inclusión activa y mejorar la empleabilidad de personas que pertenecen a grupos desfavorecidos beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Se llevarán a cabo un conjunto de proyectos cuyo objetivo es la inclusión social por medio de la formación y el empleo de jóvenes que presentan especiales situaciones de vulnerabilidad con un enfoque integrado a través de itinerarios. Los itinerarios o programas de inclusión activa se orientarán a la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias para obtener las capacidades demandadas por el mercado laboral, de manera que sea posible su incorporación a este último de forma estable y duradera en el tiempo. También se enfocarán a aumentar la empleabilidad, las oportunidades de empleo, las competencias profesionales y la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo.

A modo de ejemplo, los itinerarios pueden contener las siguientes fases que no necesariamente serán secuenciales:

- Acogida, atención, diagnóstico e intervención social
- Orientación, información y formalización del itinerario individualizado
- Formación pre laboral, formación, formación profesional
- Inserción laboral (contratación según normativa vigente del Estatuto de los Trabajadores)
- Acompañamiento, seguimiento...
- Acciones formativas de segunda oportunidad destinadas a la orientación de las personas jóvenes participantes y a la formación de jóvenes que están en proceso de abandono, o que abandonaron tempranamente los estudios sin alcanzar la educación secundaria.

A continuación, se recogen las medidas que se van a programar en este OE:

Medida 1.H.01. Itinerarios o programas de inclusión activa para personas con discapacidad:

Las actuaciones estarán dirigidas principalmente a la mejora directa de la empleabilidad de las personas jóvenes con discapacidad de distinto tipo, incluidas la intelectual y/o psicosocial. Los itinerarios o programas de inclusión activa se orientarán a la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias para obtener las capacidades demandadas por el mercado laboral, de manera que sea posible su incorporación a este último de forma estable y duradera en el tiempo.

Medida 1.H.02. Itinerarios o programas de inclusión activa para personas en riesgo de exclusión social:

Las actuaciones se enfocarán a las personas jóvenes más alejadas del mercado de trabajo, de las minorías jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación social, y de otras personas jóvenes vulnerables en situación de exclusión social.

Medida 1.H.03 Apoyo a la Iniciativa ALMA (Aim, Learn, Master, Achieve): Prácticas formativas en países europeos.

Las prácticas formativas no laborales son una vía para fomentar la empleabilidad y las competencias profesionales de la población joven para mejorando así su formación y la adquisición de la experiencia profesional necesaria para la incorporación al mercado de trabajo de una manera duradera en el tiempo. Esta iniciativa incluye acciones que tienen por objetivo ofrecer a las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad un apoyo formativo en habilidades y competencias especialmente en entornos de trabajo reales en otro Estado miembro de la UE. La medida se desarrollará en tres fases: una de preparación, una fase de movilidad, y una de seguimiento posterior de la actuación, sin que la suma de todas tenga una duración superior a 12 meses.

La iniciativa ALMA tiene como objetivo ofrecer a las personas jóvenes vulnerables que no tienen empleo, educación o formación, la oportunidad de embarcarse en una experiencia de aprendizaje relacionada con el trabajo, en otro Estado miembro de la UE.

Se les apoyará en:

- Antes de su estancia en el extranjero, los participantes recibirán una formación intensiva personalizada en España.
- Se ofrecerá a los participantes una estancia supervisada que incluirá un período de prácticas, junto con servicios de tutoría, durante un período de entre 2 y 6 meses, en otro Estado miembro de la UE.

- A su regreso, seguirán recibiendo apoyo para el empleo (e.g. orientación profesional) y utilizarán en España las competencias recientemente adquiridas, para obtener empleo.

Las convocatorias correspondientes a la iniciativa ALMA que se realicen en el marco de este Programa tendrán, en todo caso, un alcance pluri regional y estarán previamente coordinadas con las que se lleven a cabo en los diversos programas regionales FSE+ que también han incluido esta iniciativa. A estos efectos, la Autoridad de Gestión, en el momento de seleccionar la respectiva operación ALMA de este Programa, hará las comprobaciones necesarias con los correspondientes organismos intermedios regionales para evitar solapamientos.

A diferencia de la otras medidas este Programa que fomentan la movilidad, ALMA irá dirigido exclusivamente a jóvenes vulnerables. La presente medida se comenzará a implementar una vez se concrete con las autoridades europeas.

Estas actuaciones están alineadas con lo recogido en la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023), el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 y su continuación a través de la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030 (en elaboración), con la Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030, la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, el Plan Anual de Política para el Empleo 2021(PAPE 2021), o el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030.

Considerando la recomendación del “Anexo D” del Informe País de 2019 relativa a fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular los niños, los nacionales de terceros países y las comunidades marginalizadas como los gitanos, y en particular para:

- desarrollar políticas activas de inclusión, incluido un enfoque de doble vía para las personas con discapacidad; adaptar la protección social a los cambios sociales y del mercado de trabajo;
- promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños;
- luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales; apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, juntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad.

Asimismo, atendiendo al Pilar Europeo de Derechos Sociales, estas acciones están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el capítulo I “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo”, capítulo II “Condiciones de trabajo justas” y capítulo III “Protección e inclusión social”:

- Igualdad de oportunidades
- Apoyo activo para el empleo
- Empleo seguro y adaptable

- Inclusión de las personas con discapacidad

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) será la siguiente:

- Palanca 8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.

o Componente 23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. C23. Inversión 5 - Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo.

Si bien a nivel general pueden darse complementariedades entre FEDER y FSE en el marco del OE h, tal y como se refleja en el AA, éstas no se detectan en el caso de las actuaciones concretas que se van a programar en este Programa en el marco de este OE.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos de destinatarios de las actuaciones de este objetivo específico serán siempre personas jóvenes menores de 30 años, beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que además cumplan alguna de las siguientes características:

Medida 1.H.01: personas jóvenes con discapacidad de distinto tipo, incluidas la intelectual y/o psicosocial.

Medida 1.H.02:

- Jóvenes en situación de pobreza;
- Jóvenes en situación de exclusión social o en riesgo de caer en la misma;
- Jóvenes pertenecientes a minorías, incluida la población romaní.
- Jóvenes nacionales de terceros países.

Medida 1.H.03: Personas jóvenes vulnerables que no tienen empleo, educación o formación.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del presente Programa del FSE+ 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En el OE 4 h) se contemplan actuaciones diversas, pero en todas las actuaciones se tendrá en cuenta una perspectiva de género que permita considerar debidamente las eventuales desigualdades entre hombres y mujeres con el fin de hacer frente a la segregación vertical y horizontal en el empleo y la formación. No obstante, en la propia naturaleza de las acciones desarrolladas bajo este OE se contempla la salvaguarda y fomento de la igualdad, inclusión y no discriminación, encontrando su fundamento en medidas de garantía de igualdad de derechos y oportunidades y no discriminación e impulso a la inserción laboral de las mujeres en sectores en los que están infrarrepresentadas.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Sin enfoque territorial.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstos

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	6.613,00	19.203,00
1	ESO4.8	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	33.452,00	97.141,00
1	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	56.860,00	165.120,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	8.019,00	2018-2021	5.837,00	Datos reales 2020-2021, obtenidos del aplicativo de indicadores, para operaciones similares; Convocatorias de operaciones similares en el anterior programa de Inclusión Social 2014-2020	
1	ESO4.8	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que	personas	40.564,00	2018-2021	29.525,00	Datos reales 2020-2021, obtenidos del	

					obtienen un empleo tras su participación					aplicativo de indicadores, para operaciones similares; Convocatorias de operaciones similares en el anterior programa de Inclusión Social 2014-2021	
1	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	68.951,00	2018-2021	50.185,00	Datos reales 2020-2021, obtenidos del aplicativo de indicadores, para operaciones similares; Convocatorias de operaciones similares en el anterior programa de Inclusión Social 2014-2022	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	19.123.084,00
1	ESO4.8	FSE+	Transición	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	96.735.381,00
1	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	164.429.997,00
1	ESO4.8	Total			280.288.462,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	19.123.084,00
1	ESO4.8	FSE+	Transición	01. Subvención	96.735.381,00
1	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	164.429.997,00
1	ESO4.8	Total			280.288.462,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	19.123.084,00
1	ESO4.8	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	96.735.381,00
1	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	164.429.997,00
1	ESO4.8	Total			280.288.462,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	05. No discriminación	19.123.084,00
1	ESO4.8	FSE+	Transición	05. No discriminación	96.735.381,00
1	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	164.429.997,00
1	ESO4.8	Total			280.288.462,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	19.123.084,00
1	ESO4.8	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	96.735.381,00
1	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	164.429.997,00
1	ESO4.8	Total			280.288.462,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 5. Empleo Juvenil (Empleo juvenil)

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Línea principal de actuación LPA 1. Orientación profesional e intermediación

Medida 5.A.01 Acciones de asesoramiento individualizado, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo

Acciones de orientación e información profesional, acompañamiento en la búsqueda de empleo y selección de personal. Para jóvenes con menor nivel de cualificación como para más cualificados. Se podrán financiar gastos de participación en ferias de empleo, bolsas de búsqueda de trabajo o visitas a empresas.

LPA 2. Mejora de la empleabilidad y Formación para el empleo

Medida 5.A.02 Incentivos para la formación en alternancia con el empleo

Se cofinanciarán gastos de formación de contratos (ctos) formativos “de formación en alternancia” (art. 11.2 ET) celebrados a partir del 1/1/21 para operaciones no finalizadas siempre que la actividad laboral desempeñada esté directamente relacionada con la actividad formativa que justifica la contratación laboral. La bonificación consistirá en el mecanismo de implementación de la ayuda. La ayuda será modulada en función del tamaño de la empresa o la jornada y duración del contrato.

Medida 5.A.03 Escuelas-taller

Se financiarán escuelas taller organizadas por Ministerios u otras entidades de la AGE. Los proyectos constarán de una etapa de carácter formativo y de otra de formación en alternancia en actividades para la recuperación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente y mantenimiento y cuidado de entornos urbanos que permitan la inserción a través de la profesionalización y la adquisición de experiencia de las personas participantes.

Se cofinanciarán gastos de formación y funcionamiento (medios didácticos, material escolar y gastos de funcionamiento necesario para el desarrollo del proyecto formativo, no incluyéndose gastos inventariables), costes salariales y de SS de los contratos para la formación en alternancia del art. 11.2 ET así

como los salarios de los profesores que impartan la formación. En ningún caso se financiarán gastos de estructura de la entidad promotora salvo costes indirectos vinculados a la actividad específica.

Se incluyen gastos de formación no estructurales siempre que se trate de formación para empleos civiles dando prioridad a las personas vulnerables o de baja empleabilidad que supondrán al menos el 65% del total de personas participantes. Incluye gastos de contratos de trabajo formalizados a partir del 1/1/2021 para operaciones no finalizadas. La bonificación consistirá únicamente en el mecanismo de implementación de la ayuda.

Medida 5.A.04 Acciones de prácticas profesionales internacionales o interregionales

Implica estancias de movilidad para prácticas o para experiencias profesionales internacionales y/o interregionales de entre 3 y 6 meses, mediante experiencias profesionales en cualquier país de la UE o CCAA, siempre con garantía de retorno a España. La persona joven recibe una formación impartida en competencias lingüísticas, habilidades profesionales y de dirección y gestión de empresa.

Medida 5.A.05 Formación para el empleo

Acciones formativas destinadas a jóvenes y adaptada a sus capacidades y a las necesidades del mercado. Se priorizarán las acciones de reskilling en tecnologías de la información, capacitación digital (cursos profesionales con cualificación relacionada como medida de acompañamiento a la orientación laboral) en economía social, circular y verde y formación útil para sectores estratégicos donde el uso de tecnología hace necesaria la adquisición de este tipo de cualificaciones.

Medida 5.A.06 Plan de Capacitación

Incluye un conjunto de acciones, diseñadas como un itinerario formativo completo, destinado a que los jóvenes obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral.

LPA 3. Oportunidades de Empleo

Se dirigirán a empresas, entidades, personas empresarias o autónomas, asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. Esta línea está en consonancia y contribuye de manera directa y/o complementaria a distintos ejes del PNGJ+ 21-27 como el Eje 1, 2, 3 o 5.

Medida 5.A.07 Incentivos a la contratación indefinida de personas jóvenes de escasa formación

Se financian bonificaciones de cuotas a la SS de las empresas o entidades respecto de ctos indefinidos realizados con personas jóvenes cuyo nivel de estudios completados sea inferior a bachiller o FP equivalente. Serán aplicables a los ctos de trabajo suscritos a partir del 1/1/2023 y durante un periodo de 3 años con un compromiso mínimo de mantenimiento de 6 meses (m) desde la finalización del periodo bonificado. Asimismo, serán elegibles tanto los ctos indefinidos a

tiempo completo como los de duración igual o superior a la media jornada.

Medida 5.A.08 Incentivos a la contratación indefinida de personas jóvenes que no estén trabajando ni estudiando ni formándose

Ayudas a tanto alzado para incentivar la contratación estable y de calidad de jóvenes con edades entre los 16 y 29 años (ambos incluidos) y que sean beneficiarias del SNGJ, es decir que no se encuentren trabajando ni recibiendo acciones educativas ni formativas de manera previa a la formalización del contrato. Se financian los gastos de ayudas a la contratación respecto de contratos indefinidos suscritos con jóvenes a partir de 1/1/2022 que no estén trabajando ni estudiando ni formándose. El cto bonificado, a tiempo completo o parcial, tendrá una duración igual o superior a la media jornada y el mantenimiento del empleo será de 24 m. La modalidad de implementación de la medida será definida con la CE antes de la selección de la operación.

Medida 5.A.09 Ayudas a la contratación para la primera experiencia profesional en el sector I+D

En línea con la Agenda Política del EEI estas medidas estarán dirigidas a favorecer la contratación de primera experiencia profesional en el sector de I+D, con el fin de que adquieran formación, experiencia y perfeccionamiento. Se financiarán los costes salariales de los ctos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, que incluirán la cotización por todos los conceptos a la SS. Se regirán por lo dispuesto en el art. 11.3.i) del ET (remuneración) y por el art. 11.3.c ET en cuanto a su duración (entre 6 m y un año). Las contrataciones se comenzarán a formalizar en el 2º semestre de 2023.

LPA 4 Emprendimiento

Medida 5.A.10 Formación para el autoempleo y el emprendimiento

Se proponen acciones formativas priorizando reskilling en TIC, capacitación digital, economía social, circular y verde, y sectores estratégicos en línea con el PNIEC 21-30 sin que el campo de emprendimiento sea un requisito de elegibilidad.

Incluye acciones que impulsen el autoempleo juvenil, la formación y apoyo a la iniciativa empresarial mediante orientación, asesoramiento, mentoring y participación en foros y seminarios y talleres, así como formación necesaria para la gestión y mantenimiento de un negocio incluyendo la creación de empresas.

Medida 5.A.11 Incentivos al autoempleo

Se cofinanciará la bonificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la SS desde 1/1/21 para las operaciones no finalizadas. Deberá tratarse de un alta inicial en RETA o que la persona trabajadora autónoma no haya estado de alta en el RETA en los 2 años inmediatamente anteriores a la nueva alta. La duración será de 12 m con un compromiso mínimo de mantenimiento de 6 m desde el final de la ayuda del FSE+. Se ambicionará que, al final del periodo, al menos 1/4 parte de estas ayudas se destinen a proyectos empresariales en actividades de economía verde o digital, sin que el sector al que se dedique la persona destinataria de la ayuda pueda constituir un requisito para la elegibilidad de la bonificación.

Estas acciones están alineadas con el PGJ+ 2021-2027 y con estrategias nacionales mencionadas en la Estrategia del Programa. Se ha tenido en consideración la recomendación del “Anexo D” del Informe País de 2019 de adoptar medidas activas y preventivas del mercado de trabajo como formación, períodos de prácticas, programas de segunda oportunidad, entre otras. Las acciones a desarrollar en este Programa están relacionadas con los principios y derechos contenidos el PEDS.

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los Componentes y políticas Palancas del PRTR será de forma directa con la P 8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo C 23, Inversiones 1, 2 y 3.

Las actuaciones de este OE A OE A van a ser complementarias de las siguientes iniciativas financiadas bajo el C. 23, evitándose la doble cofinanciación entre las medidas de enfoque similar:

- ☐ Programa de formación en alternancia con el empleo EMPLEO JOVEN-TÁNDEM.
- ☐ Programa de 1ª experiencia profesional.
- ☐ Iniciativa Investigo.

Se siguen las Rec. País en lo que se refiere a la reducción de la temporalidad en el empleo (CSR.2019.2.3) y la simplificación del sistema de incentivos a la contratación (CSR.2019.2.4; CSR.2020.2.2).

En cuanto a la complementariedad con las acciones de las CCAA: en España la gestión de las políticas activas de empleo está transferida a todo el territorio excepto a las ciudades de Ceuta y Melilla. Puede existir complementariedad entre FSE+ y FEDER entre acciones que se programen en este OE y el OE 1.3 y 1.1 de FEDER.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos de destinatarios de las actuaciones de este objetivo específico serán siempre jóvenes menores de 30 años y según el eje concreto en el que participen tendrán las siguientes características:

En las actuaciones de la Línea 1. Orientación e intermediación:

Personas Jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de España.

En las actuaciones de la Línea 2: Mejora de la empleabilidad y Formación para el empleo:

·Personas Jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de España.

En las actuaciones de la Línea 3: Oportunidades de Empleo

·Medida 5.A.06 y 5.A.07: Personas Jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de España.

·Medida 5.A.08: Personas jóvenes que no tengan el título de doctor

En las actuaciones de la Línea 4: Autoempleo

Personas Jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de España.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del presente Programa del FSE+ 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En el OE 4 a) se contemplan actuaciones diversas, pero en todas las actuaciones se tendrá en cuenta una perspectiva de género (procesos de selección, información, publicidad, acciones de difusión, seguimiento) que permita considerar debidamente las eventuales desigualdades entre hombres y mujeres con el fin de hacer frente a la segregación vertical y horizontal en el empleo y la formación. No obstante, en la propia naturaleza de las acciones desarrolladas bajo este OE se contempla la salvaguarda y fomento de la igualdad, inclusión y no discriminación, encontrando su fundamento en medidas de garantía de igualdad de derechos y oportunidades y no discriminación e impulso a la inserción laboral de las mujeres en sectores en los que están infrarrepresentadas.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Sin enfoque territorial.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	21.406,00	48.442,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	108.285,00	245.046,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	184.062,00	416.528,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------------------------	-------------------	-----------------	-----------------	---------------

5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	33.423,00	2016-2021	35.891,00	Sistema Seguimiento Programas CCE; Base de datos SISPE, datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH; Sistema Nacional Garantía Juvenil; Convocatorias anteriores; Limesurvey; valores históricos FSE1420.	
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	169.073,00	2016-2021	181.556,00	Sistema Seguimiento Programas CCE; Base de datos SISPE, datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH; Sistema Nacional Garantía Juvenil; Convocatorias anteriores; Limesurvey; valores históricos FSE1420.	
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	287.388,00	2016-2021	308.607,00	Sistema Seguimiento Programas CCE; Base de datos SISPE, datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH; Sistema Nacional Garantía Juvenil; Convocatorias anteriores; Limesurvey; valores históricos FSE1420.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	55.311.664,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	279.797.687,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	475.597.788,00
5	ESO4.1	Total			810.707.139,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	55.311.664,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Subvención	279.797.687,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	475.597.788,00
5	ESO4.1	Total			810.707.139,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	55.311.664,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	279.797.687,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	475.597.788,00
5	ESO4.1	Total			810.707.139,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	9.252.998,00
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	7.654.000,00
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	55.311.663,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	46.806.899,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	38.718.263,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	279.797.688,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	79.561.979,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	65.812.982,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	475.597.788,00

5	ESO4.1	Total			1.058.514.260,00
---	--------	-------	--	--	------------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	55.311.664,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	279.797.687,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	475.597.788,00
5	ESO4.1	Total			810.707.139,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

3. Plan de financiación

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14 y 26 del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: Artículos 14, 26 y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	☐ contribución a InvestEU
	☐ transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	☐ transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

		FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
		Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total													

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el periodo de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Más desarrolladas	0,00	14.603.325,00	14.838.178,00	15.077.776,00	15.322.165,00	6.348.413,00	6.348.413,00	6.475.546,00	6.475.545,00	85.489.361,00
FSE+*	Transición	0,00	73.871.885,00	75.059.903,00	76.271.925,00	77.508.178,00	32.113.865,00	32.113.866,00	32.756.968,00	32.756.969,00	432.453.559,00
FSE+*	Menos desarrolladas	0,00	125.566.810,00	127.586.198,00	129.646.375,00	131.747.757,00	54.586.881,00	54.586.881,00	55.680.035,00	55.680.035,00	735.080.972,00
Total FSE+		0,00	214.042.020,00	217.484.279,00	220.996.076,00	224.578.100,00	93.049.159,00	93.049.160,00	94.912.549,00	94.912.549,00	1.253.023.892,00
Total		0,00	214.042.020,00	217.484.279,00	220.996.076,00	224.578.100,00	93.049.159,00	93.049.160,00	94.912.549,00	94.912.549,00	1.253.023.892,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
4	1	Total	FSE+	Más desarrolladas	27.965.231,00	22.856.024,00	914.241,00	4.033.622,00	161.344,00	41.947.847,00	41.947.847,00	0,00	69.913.078,00	39,9999997139%
4	1	Total	FSE+	Transición	141.463.965,00	115.618.706,00	4.624.749,00	20.404.338,00	816.172,00	94.309.310,00	94.309.310,00	0,00	235.773.275,00	60,0000000000%
4	1	Total	FSE+	Menos desarrolladas	240.459.273,00	196.527.713,00	7.861.108,00	34.683.127,00	1.387.325,00	42.433.990,00	42.433.990,00	0,00	282.893.263,00	84,9999998056%
4	5	Total	FSE+	Más desarrolladas	57.524.130,00	47.014.556,00	1.880.582,00	8.297.108,00	331.884,00	86.286.195,00	86.286.195,00	0,00	143.810.325,00	40,0000000000%
4	5	Total	FSE+	Transición	290.989.594,00	237.826.220,00	9.513.049,00	41.971.467,00	1.678.858,00	193.993.063,00	193.993.063,00	0,00	484.982.657,00	59,9999999588%
4	5	Total	FSE+	Menos desarrolladas	494.621.699,00	404.255.034,00	16.170.201,00	71.342.754,00	2.853.710,00	87.286.183,00	87.286.183,00	0,00	581.907.882,00	84,9999998797%
Total			FSE+	Más desarrolladas	85.489.361,00	69.870.580,00	2.794.823,00	12.330.730,00	493.228,00	128.234.042,00	128.234.042,00	0,00	213.723.403,00	39,9999999064%
Total			FSE+	Transición	432.453.559,00	353.444.926,00	14.137.798,00	62.375.805,00	2.495.030,00	288.302.373,00	288.302.373,00	0,00	720.755.932,00	59,9999999723%
Total			FSE+	Menos desarrolladas	735.080.972,00	600.782.747,00	24.031.309,00	106.025.881,00	4.241.035,00	129.720.173,00	129.720.173,00	0,00	864.801.145,00	84,9999998555%
Total general					1.253.023.892,00	1.024.098.253,00	40.963.930,00	180.732.416,00	7.229.293,00	546.256.588,00	546.256.588,00	0,00	1.799.280.480,00	69,6402759841%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley General de Subvenciones (LGS); Ley General Presupuestaria (LGP); Ley General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas, así como las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación, para aquellos fondos a los que éste se aplique y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo				mecanismos de seguimiento.			eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoria. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa.
4.1. Marco estratégico para las políticas activas de mercado de trabajo	FSE+	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de	Sí	Existe un marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo, que incluye: 1. Disposiciones para elaboración de los perfiles de los demandantes de empleo y la	Sí	Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RD-LEY 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo) Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024	Para la elaboración de perfiles y la evaluación de las necesidades de los demandantes de empleo, el SEPE ha confeccionado una herramienta de perfilado de apoyo a la orientación, “SENDA”, con tres bloques: datos estadísticos, necesidades formativas y recomendaciones basadas en perfiles.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.		evaluación de sus necesidades.		Plan Anual de Política de Empleo para 2021	Paralelamente, se continúa con el desarrollo de servicios de empleo disponibles, la integración de algoritmos de IA y un bloque dedicado al efecto de la Covid-19 en el empleo. La Ley 30/2015 incluye instrumentos, procedimientos y la participación de agentes clave durante todo el proceso de detección de necesidades formativas destacando el Catálogo de Especialidades Formativas y Registro de Entidades de Formación. Además, la Orden TMS/368, de 28 de marzo de 2019 regula la oferta formativa de las AAPP y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se ha elaborado un prototipo de Detección de Necesidades Formativas mediante el trabajo colaborativo con las organizaciones empresariales, sindicales y sectoriales más representativas. Por último, el Observatorio de las Ocupaciones, juega un papel fundamental en la detección y análisis de las necesidades.
				2. Información sobre puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	La Cartera Común de Servicios del SNE cuenta entre sus servicios con el servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Su objeto es identificar y gestionar ofertas de empleo, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo mediante su vinculación a las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los trabajadores más

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							apropiados a sus requerimientos y necesidades. La Cartera Común de Servicios también ofrece a los empleadores información y asesoramiento sobre procesos de contratación laboral. Por otro lado, el SNE cuenta con el Portal “Empléate”, gestionado por el SEPE y configurado como un único punto de acceso en el que se recogen desde 2014 ofertas tanto públicas como privadas, y donde se ofrece un espacio digital público, gratuito y sencillo. Debido a la propia configuración del SNE, las CC.AA. deben informar y registrar las ofertas y demandas de empleo que luego se publican en el Portal. Además, se cuenta con el trabajo del Observatorio de las Ocupaciones, que aporta información adicional sobre oportunidades de empleo según el mercado laboral.
				3. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a cabo en estrecha cooperación con los interlocutores pertinentes.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	El SNE está dotado de órganos que garantizan la cooperación de las partes interesadas en el desarrollo de sus fines, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre. En este sentido, la ley española prevé que las partes interesadas en la aplicación de las políticas activas de empleo (AGE, CC.AA., interlocutores sociales) sean consultadas en todas las fases de diseño, aplicación, seguimiento y revisión de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							cualquier disposición en la materia. A tal fin, se cuenta con diversos órganos a través de los cuales se garantiza la coordinación y colaboración de las actuaciones en los ámbitos respectivos: •Con las CC.AA.: en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y las distintas Comisiones constituidas en la misma. •Con los interlocutores sociales más representativos: mediante el Consejo General y la Comisión Ejecutiva. •Con ambas partes: - En el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, tanto en el Pleno, como en sus distintos órganos. - En la Comisión Delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ. - En el Consejo General de FP.
				4. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las políticas activas del mercado laboral.	Si	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	En la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2027, se han establecido dos niveles de evaluación: En el primero se engloban cuatro evaluaciones, de periodicidad anual o bienal, en el segundo, se prevé la inclusión de las evaluaciones que sea imprescindible realizar para los servicios y programas incluidos en cada Plan Anual de Políticas de Empleo. Durante su vigencia se desarrollará una metodología marco para estas evaluaciones. Asimismo, para evaluar la Estrategia y sus PAPE, en el año 2022 se contratará una evaluación externa que

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							incluirá evaluaciones ex-ante, medición y gestión del impacto social, evaluaciones orientadas por la Teoría del Cambio y evaluaciones de calidad y satisfacción de las personas usuarias. Cada PAPE establece objetivos medibles para supervisar la aplicación y alimentar los ciclos siguientes. Además, se realizan periódicamente autoevaluaciones de los resultados de los servicios de empleo autonómicos y de todo el sistema siguiendo el marco de la red europea de servicios públicos de empleo. Por último, existen disposiciones legales para la evaluación de las medidas de formación profesional para el empleo.
				5. En el caso de las intervenciones para promover el empleo juvenil, itinerarios específicos y con base empírica dirigidos a jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, incluidas medidas de difusión, y basados en requisitos de calidad que incluyan criterios con vistas a una formación de aprendices y períodos de prácticas de calidad, incluso en el contexto de la ejecución de los planes de Garantía Juvenil.	Si	Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027	El 7 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019- 2021, para fomentar su empleo de calidad. Las medidas del Plan se despliegan a través de políticas activas de empleo de orientación, formación, oportunidades de empleo y emprendimiento. Posteriormente, el 24 de junio de 2022 se aprobó el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, al que se han adherido formalmente todas las CC.AA. cuyo objetivo principal es reducir su precariedad laboral. Cuenta con un conjunto de medidas con una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, incluyendo acciones específicas para los colectivos más vulnerables y medidas

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							para hacer frente a las necesidades específicas en función del perfil, nivel formativo y experiencia profesional de la persona joven. Asimismo, la legislación española establece un marco de calidad para las oportunidades de empleo, formación y aprendizaje de las personas jóvenes, según las recomendaciones del Consejo. Este marco jurídico se ha visto reforzado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, especialmente respecto de los periodos de prácticas laborales.
4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FSE+	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	Sí	Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye: 1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024. La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible. Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.
				2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030);Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad. sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030) Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030) Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales.

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirectora Adjunta de Gestión de la UAFSE		UnidadAdministradoraFSE@mites.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado		DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
La función de contabilidad se encomendará en este caso a un organismo distinto de la autoridad de gestión.	Subdirección Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirector Adjunto de Control y Pagos de la UAFSE		Unidadcertificacion@mites.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

Todos los programas deben ser elaborados mediante un proceso colectivo y participativo en el que se encuentren implicadas las autoridades a escala europea, nacional, regional y local, los interlocutores sociales, económicos y las organizaciones de la sociedad civil. Esta cooperación debe aplicarse en todas las etapas del proceso de programación desde la concepción, hasta el seguimiento y la evaluación pasando por la gestión y aplicación. De esta manera, y gracias a este enfoque, se garantiza que las medidas estén adaptadas a las necesidades y prioridades locales y regionales.

El principio de asociación se está aplicando desde los pasos iniciales del período de programación 2021-2027 del FSE+. Así, la Subdirección General de Programación y Evaluación del FSE, dependiente de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de conformidad con el artículo 3 del Código de Conducta Europeo N.º 240/2014, ha desarrollado el siguiente proceso:

En primer lugar, se llevó a cabo un análisis estratégico que permitió identificar las estrategias nacionales, regionales y locales que pudieran contribuir al Pilar Europeo de Derechos Sociales, a las prioridades identificadas en el “Anexo D” del Informe País 2019 para España, a las orientaciones para el Fondo de Transición Justa recogidas en el “Anexo D” del Informe País 2020, a las Recomendaciones Específicas del Consejo, así como a los objetivos específicos del FSE+.

Como resultado del análisis, se identificó a las partes relevantes a involucrar en la fase de programación del FSE+ y se inició un proceso permanente de diálogo estratégico a partir de reuniones agrupadas por temáticas que celebradas desde junio de 2019 con representantes del sector público estatal, autonómico y local; el sector privado, tercer sector, organizaciones empresariales y sindicales más representativas e instituciones públicas del sector de la I+D, todas ellas entidades en el ejercicio de sus competencias de participación institucional reconocidas constitucional y legalmente (el listado total de las entidades participantes se encuentra en el Anexo I del Documento de Estrategia del FSE).

Fruto de este proceso de diálogo, se obtuvo el Documento de Estrategia del FSE+, que ha sido sometido a posterior consulta pública, publicándose durante 40 días en la página web de la UAFSE del Ministerio de Trabajo y Economía Social, entre otros canales de difusión, para garantizar su transparencia y la participación efectiva en este periodo. Todas las observaciones recibidas durante este periodo de tiempo fueron objeto de valoración por las unidades FSE de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social y, en consecuencia, se elaboró la versión definitiva del Documento de Estrategia del FSE+, que se encuentra accesible a toda la ciudadanía en la página web de la UAFSE, y en el que se establecen los principales elementos del FSE+ para España, sin perjuicio de los cambios que pudieran surgir a lo largo del proceso de programación atendiendo a diferentes circunstancias económicas, sociales o políticas. Su contenido constituyó el punto de partida en lo que al FSE+ se refiere para el diseño y la elaboración del Acuerdo de Asociación 2021-2027, coordinado por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y publicado en su primera versión el 7 de abril de 2022, así como para la elaboración de los programas operativos del FSE+.

Siguiendo con el principio de asociación, se realizó una consulta a todos los socios pertinentes de cada uno de los programas, identificados a partir de la primera fase del proceso de consulta al partenariado anteriormente citado. Concretamente, en el programa plurirregional de Empleo Juvenil se envió por correo electrónico una ficha de petición de información para recabar la valoración sobre las “áreas prioritarias de inversión” o retos detectados, como fruto del análisis socio económico y territorial realizado tras el

diagnóstico y el análisis DAFO.

En las fichas enviadas, se solicitaba la cumplimentación de una tabla que debía rellenarse con una valoración por orden de relevancia (del 1 al 5, siendo 1 poco relevante y 5 muy relevante) de las áreas prioritarias de inversión, ofreciéndose, además, la posibilidad de plantear líneas concretas de actuación cuya programación se considerase relevante, para ser cofinanciadas dentro del programa en el próximo periodo, con un máximo de cuatro.

El objetivo era tener una priorización por los socios de las áreas prioritarias de inversión obtenidas del proceso de diagnóstico y análisis DAFO consideradas más relevantes en el próximo periodo para asumir una mayor previsión de actuación en la programación del FSE+ 21-27.

La Subdirección General de Programación y Evaluación del FSE lanzó la consulta a través de correo electrónico el día 7 de febrero de 2022 y ofreció como fecha máxima de plazo hasta el día 25 del mismo mes, otorgando, de esta manera, un plazo de 19 días con el fin de enriquecerlo con las aportaciones que realicen las partes interesadas para garantizar que el diseño del programa reflejase adecuadamente las necesidades del mismo. Finalmente, el plazo fue ampliado hasta el día 4 de marzo con intención de obtener un mayor número de respuestas, lo que se traduce en un periodo total de 26 días.

En este intervalo de tiempo, 23 entidades y 9 comunidades autónomas ofrecieron respuesta en esta fase de consulta del área temática de Empleo Juvenil, obteniendo un total de 32 respuestas. Las respuestas de las entidades procedieron de Sindicatos (2), Fundaciones y entidades sin ánimo de lucro (12), de organismos intermedios FSE de la administración del Estado (8), una Red Nacional y una entidad pública. Para obtener los resultados de la fase de consulta al partenariado del programa pluri regional de Empleo Juvenil, se analizaron las fichas recibidas por parte de las entidades y comunidades autónomas citadas en este ámbito, lo que ha permitido establecer una valoración media de las áreas prioritarias de inversión y ordenarlas de mayor a menor relevancia.

De esta manera, las áreas prioritarias de inversión ordenadas en función de la valoración media (VM) obtenida son las siguientes:

1ª. Reducir las desigualdades formativas y sociolaborales de personas jóvenes vulnerables o en riesgo de exclusión social, mediante la adquisición de competencias formativas orientadas a favorecer su inserción laboral. (VM: 4,58)

2ª. Establecer medidas para la activación del empleo estable y de calidad de las personas jóvenes, especialmente mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, impulsando sinergias entre los centros de educación y formación, los centros tecnológicos y de investigación y los diferentes agentes laborales. (VM: 4,57)

3ª. Garantizar el acceso al empleo de las personas jóvenes pertenecientes a colectivos vulnerables, asegurando la igualdad de oportunidades, la igualdad de género y la no discriminación. (VM: 4,55)

4ª. Promover el empleo juvenil, evitando las condiciones laborales precarias y la utilización abusiva de los periodos de prueba, así como la adquisición de competencias adaptadas a las necesidades emergentes del mercado laboral a través del fomento de los sistemas de Formación Profesional y FP Dual. (VM: 4,52)

5ª. Mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes, promoviendo la creación de empleo en sectores estratégicos mediante la captación y retención de talento a nivel territorial, teniendo en cuenta las necesidades regionales y específicas, favoreciendo el relevo generacional. (VM: 4,36)

6ª. Asegurar la ejecución completa de la Garantía Juvenil, velando por la igualdad de acceso territorial a los sistemas formativos y educativos para, entre otros fines, reducir las tasas de abandono escolar

temprano. (VM: 4,23)

7ª. Promover el empleo indefinido adaptable a los perfiles profesionales de las personas jóvenes, en especial de las mujeres jóvenes (en sectores infrarrepresentados) y de personas jóvenes con discapacidad, garantizando el trato justo y equitativo en las condiciones de trabajo, la protección social y la formación. (Personas jóvenes: Menores de 30 años). (VM: 4,21)

8ª. Proporcionar incentivos al autoempleo y al emprendimiento juvenil, especialmente en los ámbitos STEM y en sectores relacionados con la economía social, economía circular, bioeconomía, clima, medioambiente y energía. (VM: 3,92)

9ª. Facilitar ayudas para fomentar la contratación, formación y movilidad de personas jóvenes en el ámbito de la investigación, la tecnología y el apoyo a la investigación en áreas identificadas como relevantes para el mercado laboral. (Personas jóvenes: Menores de 30 años). (VM: 3,84)

Asimismo, algunos de los ejemplos de las acciones concretas que se han propuesto en las áreas prioritarias de inversión mejor valoradas son:

- Programas de capacitación competencial en jóvenes vulnerables en sectores emergentes y habilidades transversales para el mercado laboral actual.
- Desarrollo de itinerarios que contemplen en su fase de diseño la adecuación de los perfiles existentes a la demanda empresarial, favoreciendo así el matching desempleado-empresa.
- Actuaciones integrales de fomento del emprendimiento y el autoempleo juvenil, teniendo en cuenta las capacidades de las personas más alejadas del mercado laboral.

En la etapa final de determinación del texto del Programa, se ha consultado a las partes interesadas (las que conforman el partenariado) para que puedan formular de nuevo su observaciones, las cuales de tomarán en consideración para el texto definitivo.

A lo largo de todo el período de programación se continuará aplicando de forma constante el principio de asociación en la gestión de los programas a través de la participación de los socios en los Comités de Seguimiento de los mismos y de información frecuente y de consultas a todas las partes interesadas sobre la evolución del Programa y sus eventuales modificaciones.

Y con relación a la capacitación se va a usar la asistencia técnica para fomentar la capacidad institucional de las entidades a través de EFESO.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o personas destinatarias relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación**, destacando principalmente:

-Portal Web. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

-Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

-Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

-Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las **redes GERIP y la participación en INFORM**; para los **proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará **de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que las personas beneficiarias lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores** se proponen los siguientes:

-Indicadores de Realización:

·Número de entradas publicadas en redes sociales: un mínimo de **54** cada semestre.

·Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): un mínimo de **98** cada año.

·Número de eventos celebrados: mín. 1 por operación de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.

-Indicadores de Resultado:

·Alcance de la medida:

oPersonas receptoras RRSS: un mínimo de **3.780** al semestre.

oPersonas oyentes medios: un mínimo de **188.000** al año.

oPersonas asistentes a eventos: un mínimo de **9.200**

-Indicadores de impacto:

·Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: **55 %**

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	☐	☒
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	☐	☒

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario

artículo 22, apartado 3, del RDC

Las operaciones de importancia estratégica de este programa serán:

Prioridad 1:

-Objetivo específico D: Medida 1.D.02 Incentivos a la conversión de contratos formativos en contratos indefinidos.

-Objetivo específico H: Medida 1.H.02 Itinerarios o programas de inclusión activa para personas en riesgo de exclusión social

Prioridad 5:

-Objetivo específico A: Medida 5.A.06 Incentivos a la contratación indefinida de personas jóvenes de escasa formación.

Su calendario abarcará la totalidad del período de programación y se definirá a lo largo del periodo.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Metodología de Indicadores	Información adicional	13 dic 2022			Metodología de Indicadores		